

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cimpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01352

Tendiendo lo solicitado por la apoderada general con facultades otorgadas mediante la escritura pública No. 596 de 21 de marzo de 2019 de la Notaría 18 de Bogotá, D.C., para retirar y consignar títulos y determinar procesos judiciales, lo que se traduce en la facultad para recibir, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Central de Inversiones S.A. - CISA - en contra de Jenny Milena Mesa Lemos y Gabriel Eric Daza Parra, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.
Sin sentencia

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-150 de 3 de septiembre de 2021.